

Envigado, 22 de febrero de 2021

## DECISIONES RELEVANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) informa a los accionistas y al mercado en general, que la Junta Directiva en su reunión de hoy, tomó la decisión de someter a consideración de la Asamblea general de accionistas que tendrá lugar de forma no presencial el jueves 25 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. (“Asamblea”), los siguientes asuntos:

- (i) Informe de gestión del Presidente y la Junta Directiva.
- (ii) Proposición modificación de honorarios de la Revisoría Fiscal para el período 2021-2022.

De igual manera la Compañía informa a los accionistas y al mercado en general, sobre las proposiciones que la Junta Directiva, aprobó someter a consideración de la Asamblea el pasado 27 de enero de 2021:

- (i) Proposición en materia de donaciones
- (ii) Proposición de reforma al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.
- (iii) Proposición de reforma a la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva.

Los textos de los documentos enunciados en los numerales [\(ii\)](#) y [\(iii\)](#) actualmente vigentes se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía.

Con el fin de facilitar la toma informada de decisiones por parte de los accionistas, a más tardar el 3 de marzo se pondrán a disposición en el sitio web corporativo [www.grupoexito.com.co](http://www.grupoexito.com.co), los documentos que serán sometidos a aprobación en la Asamblea General de Accionistas.

A continuación, se adjunta el texto de las referidas proposiciones.

## PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN DE HONORARIOS DE LA REVISORÍA FISCAL PARA EL PERÍODO 2021-2022

La Junta Directiva y la administración de Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) presentan la siguiente proposición relativa a la modificación de los honorarios de la Revisoría Fiscal para el período 2021-2022:

### Considerando:

- Que el 19 de marzo de 2020 la Asamblea General de Accionistas aprobó la reelección de Ernst & Young (“EY”) para la prestación de servicios de revisoría fiscal para el período 2020-2022.
- Que el 19 de marzo de 2020 la Asamblea General de Accionistas aprobó los honorarios de EY hasta por seis mil ciento ochenta y nueve millones quinientos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos M.L. (\$6.189.500.435) por el período 2020-2022. Este valor comprendía:
  - a) Hasta cinco mil doscientos ochenta y seis millones quinientos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos colombianos (\$5.286.500.435) por labores exclusivas de revisoría fiscal que presentan un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) para los dos años y un incremento por la ampliación de actividades relacionadas con el cumplimiento de certificaciones y temas tributarios; y
  - b) Hasta novecientos tres millones de pesos (\$903.000.000) correspondientes a trabajos relacionados con la auditoría a la implementación del proyecto SOX en la Compañía.
- Que respecto al desarrollo de los trabajos relacionados con la auditoría de la implementación del programa de cumplimiento de la Ley Sarbanes-Oxley (“SOX”), en 2020 EY incurrió en el valor total de honorarios aprobados para el período 2020-2022. Esto obedeció principalmente a cambios en el alcance de los trabajos en relación con más compañías a incluir en el proceso de implementación y al aumento del nivel de materialidad.

### Resuelve:

Aprobar someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación, la proposición de modificación de honorarios de EY con el fin de incrementarlos en el componente de auditoría a la implementación del proyecto SOX en un valor de hasta por ochocientos ochenta millones de pesos (\$880.000.000) por el período 2021-2022.

**PROPOSICIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN EN  
MATERIA DE DONACIONES**

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. presentan a la Asamblea de Accionistas, la proposición en materia de donaciones considerando una indexación del 10% frente al monto autorizado en el año 2020.

**LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALMACENES ÉXITO S.A.**

Resuelve:

Autorizar al presidente de la Compañía para apropiar de la reserva de “*Futuros Ensanches y Mejoras*”, la suma de mil setecientos sesenta y tres millones, ochocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y dos pesos M.L. (\$1.763.828.352), para que, en el marco de la política y procedimiento de donaciones, realice donaciones.

## PROPOSICIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. presentan la siguiente proposición de reforma al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas:

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p><b>Artículo 5. Convocatoria.</b> La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuará cuando menos con treinta (30) días comunes de antelación, y para las reuniones extraordinarias se hará con una antelación no menor a quince (15) días comunes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales.</p> <p>(...)</p> <p>En el aviso de convocatoria se hará mención a lo siguiente: (i) al término dentro del cual se hará el depósito en las oficinas de la administración del domicilio principal de los correspondientes estados financieros, informes, proposiciones, libros y demás papeles que, conforme a las normas legales, queden a disposición de los Accionistas para el ejercicio de su derecho de inspección, así como el término en el cual se publicarán en el sitio web de la Compañía, las propuestas de acuerdo que provengan de la Junta Directiva y la administración sobre cada uno de los</p>	<p><b>Artículo 5. Convocatoria.</b> La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuará cuando menos con treinta (30) días comunes de antelación, y para las reuniones extraordinarias se hará con una antelación no menor a quince (15) días comunes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales.</p> <p>(...)</p> <p><b>Tratándose de una reunión ordinaria,</b> En el aviso de convocatoria se hará mención a lo siguiente: (i) al término dentro del cual se hará el depósito en las oficinas de la administración del domicilio principal de los correspondientes estados financieros, informes, proposiciones, libros y demás papeles que, conforme a las normas legales, queden a disposición de los Accionistas para el ejercicio de su derecho de inspección, así como el término en el cual se publicarán en el sitio web de la Compañía, las propuestas de acuerdo que provengan de la Junta Directiva y la administración sobre cada</p>	<p>Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Comercio, se propone especificar en los artículos 5 y 8, que el derecho de los accionistas a formular preguntas, solicitar adiciones al orden del día o proponer fórmulas de acuerdo sobre los puntos contenidos en el mismo, únicamente aplica cuando se trata de reuniones de naturaleza ordinaria.</p>

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p>puntos contenidos en el orden del día, (ii) al plazo para que los Accionistas puedan formular preguntas, solicitar adiciones al orden del día o proponer fórmulas de acuerdo sobre los puntos contenidos en el mismo, (iii) al hecho de que la Junta Directiva y los Administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado con el aviso de convocatoria, y (iv) a la advertencia sobre la posibilidad de ejercer el derecho de retiro cuando haya lugar a ello.</p>	<p>uno de los puntos contenidos en el orden del día, (ii) al plazo para que los Accionistas puedan formular preguntas, solicitar adiciones al orden del día o proponer fórmulas de acuerdo sobre los puntos contenidos en el mismo, (iii) al hecho de que la Junta Directiva y los Administradores se abstendrán de someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado con el aviso de convocatoria, y (iv) a la advertencia sobre la posibilidad de ejercer el derecho de retiro cuando haya lugar a ello.</p>	
<p><b>Artículo 8. Derecho de Información.</b></p> <p>Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, cualquier Accionista podrá: (i) proponer de forma fundamentada la introducción de uno o más puntos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas; (ii) presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de decisión sobre los asuntos ya incluidos previamente en el orden del día, y (iii) solicitar información o realizar preguntas sobre los asuntos comprendidos dentro del orden del día. La Junta Directiva reglamentará la forma en que dará trámite a estas solicitudes de los Accionistas. Si la propuesta del Accionista de incluir uno o más puntos al orden del día es aceptada por la Junta Directiva, se publicará un complemento a la</p>	<p><b>Artículo 8. Derecho de Información.</b></p> <p>Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria <a href="#">a una reunión ordinaria</a>, cualquier Accionista podrá: (i) proponer de forma fundamentada la introducción de uno o más puntos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas; (ii) presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de decisión sobre los asuntos ya incluidos previamente en el orden del día, y (iii) solicitar información o realizar preguntas sobre los asuntos comprendidos dentro del orden del día. La Junta Directiva reglamentará la forma en que dará trámite a estas solicitudes de los Accionistas. Si la propuesta del Accionista de incluir uno o más puntos al orden del día es aceptada por la Junta Directiva, se publicará</p>	

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p>convocatoria de la Asamblea General de Accionistas mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la realización de la misma.</p> <p>(...).</p>	<p>un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la realización de la misma.</p> <p>(...)</p>	

## PROPOSICIÓN DE REFORMA A LA POLÍTICA DE ELECCIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva y la Administración de Almacenes Éxito S.A. presentan la siguiente proposición de reforma a la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva:

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p><b>2.2.2 Política de elección y sucesión de la Junta Directiva<sup>1</sup></b></p> <p>(...)</p> <p><b>Artículo Tercero:</b> La Junta Directiva reglamentará los plazos dentro de los cuales los Accionistas deberán presentar sus listas de candidatos, las cuales deberán incluir el número total de personas a elegir, junto con las hojas de vida de aquéllos y demás documentos requeridos por la Junta Directiva para proceder a evaluarlos con la anticipación suficiente.</p> <p>Igualmente, la Junta Directiva definirá un procedimiento para la evaluación de los candidatos propuestos por los Accionistas, que prevea la entrega de resultados con una antelación suficiente a la Asamblea General de Accionistas, de manera que se permita a todos los Accionistas su adecuada valoración.</p> <p>La evaluación que realice la Junta Directiva deberá incluir, entre otros puntos, la</p>	<p><b>2.2.2 Política de elección y sucesión de la Junta Directiva<sup>1</sup></b></p> <p>(...)</p> <p><b>Artículo Tercero:</b> La Junta Directiva reglamentará los plazos dentro de los cuales los Accionistas deberán presentar sus listas de candidatos, las cuales deberán incluir el número total de personas a elegir, junto con las hojas de vida de aquéllos y demás documentos requeridos por la Junta Directiva para proceder a evaluarlos con la anticipación suficiente.</p> <p>Las listas de candidatos que sean presentadas, deberán propender por la diversidad de sus integrantes, tanto en los aspectos profesionales y académicos, como en los personales, tales como: género, nacionalidad, edad, raza, entre otros, con el objeto de garantizar complementariedad de los candidatos propuestos.</p> <p>Igualmente, la Junta Directiva definirá un procedimiento para la evaluación de los</p>	<p>Se propone adicionar el párrafo, con el fin de consagrar expresamente que en la elección de la Junta Directiva se tiene en cuenta el criterio de diversidad, asunto que es promovido por la Compañía.</p> <p>La gestión de la diversidad en las juntas directivas es cada vez más necesaria para la prosperidad y el crecimiento empresarial contribuyendo así un mejor Gobierno Corporativo. A nivel mundial se ha comprobado que las juntas directivas con mejor desempeño son aquellas conformadas tanto por hombres como por mujeres con características diversas en edad, raza, nacionalidad, política, religión, identidad sexual y con una variedad de habilidades y experiencias complementarias que aporten pluralidad de identidades y perspectivas para la mejor toma de decisiones.</p>

Artículo original	Propuesta de texto	Justificación
<p>determinación de la existencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo, los eventuales Conflictos de Intereses, y el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos contenidos en la presente Política, incluyendo aquellos que acreditan la calidad de independencia de los candidatos que participen con esa calidad.</p> <p><sup>1</sup> Aprobada en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas el 17 de marzo de 2015.</p>	<p>candidatos propuestos por los Accionistas, que prevea la entrega de resultados con una antelación suficiente a la Asamblea General de Accionistas, de manera que se permita a todos los Accionistas su adecuada valoración.</p> <p>La evaluación que realice la Junta Directiva deberá incluir, entre otros puntos, la determinación de la existencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo, los eventuales Conflictos de Intereses, y el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos contenidos en la presente Política, incluyendo aquellos que acreditan la calidad de independencia de los candidatos que participen con esa calidad.</p>	